

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0437-2024-MPM/GM

Ayaviri, 26 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 393-2024-MPM/SGECyD, emitido por Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, Informe N° 1963-2024-MPM/GDHYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **“Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución”** (Énfasis y subrayado agregado);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, con Informe N° 393-2024-MPM/SGECyD, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que es necesario la conformación de **SUB COMISIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CXXIII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MELGAR**, quienes se encargaran de la planificación, organización, ejecución de las respectivas actividades;

Que, con Informe N° 1918-2024-MPM/GDHYS, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la aprobación de la **SUB COMISIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CXXIII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MELGAR**, siendo necesario la aprobación de estas sub comisiones, debido a que ellos se encargaran de la planificación, organización, ejecución y rendición de cuenta del aniversario de la Provincia de Melgar;

La Provincia de Melgar, es una de las trece provincias que conforman el Departamento de Puno, en el Sur del Perú. Su capital es la ciudad de Ayaviri;

Mediante Ley de creación el 25 de octubre de 1901, la Provincia de Melgar fue denominada Provincia de Ayaviri, sin embargo, durante el Gobierno del Presidente Augusto B. Leguía, el congreso aprobó la Ley N° 5310, del 02 de diciembre de 1925, renombrándola como Provincia de Melgar, en honor al célebre poeta arequipeño Mariano Melgar, fusilado por las Fuerzas realistas luego de la derrota patriota en la batalla de Umachiri;

Ahora bien, este despacho de Gerencia Municipal en cumplimiento de sus atribuciones conferidas manifiesta que, resulta necesario la emisión del acto resolutivo que conforme las **SUB COMISIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CXXIII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MELGAR**, a fin de que, las mismas puedan llevar adelante el desarrollo de las actividades programadas;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso



de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General y Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación de **SUB COMISIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CXXIII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MELGAR**, quienes se encargaran de la planificación, organización, ejecución de las respectivas actividades, de conformidad a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la misma que, será conformada de acuerdo al siguiente detalle:

SUB COMISIÓN DE PROGRAMA GENERAL E INVITACIONES		FUNCIONES
PRESIDENTE	Asesoría de Alcaldía	Encargado de la elaboración del programa general y la difusión de las invitaciones.
MIEMBRO 1	Secretaría de Alcaldía	
MIEMBRO 2	Oficina de Imagen Institucional	
MIEMBRO 3	Oficina de Instituto Vial Provincial IVP	
FISCALIZACIÓN	Regidor Asuntos legales, control, transparencia y seguridad ciudadana	
SUB COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE MISA TEDEUM Y SESION SOLEMNE		FUNCIONES
PRESIDENTE	Secretaría General	Coordinación para la Misa Tedeum y organización de la Sesión Solemne.
MIEMBRO 1	Asesoría Jurídica	
MIEMBRO 2	Oficina de Imagen Institucional	
MIEMBRO 3	Gerente de Administración General (Sub Gerencias)	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión de Gestión Ambiental y servicios municipales	
SUB COMISION DE ACTIVIDADES CIVICAS, DESFILE ESCOLAR E INSTITUCIONAL		FUNCIONES
PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Humano y Social (Sub Gerencias)	Responsable de la invitación a instituciones y organizaciones para el DESFILE CIVICO ESCOLAR y MILITAR. Acondicionamiento de las áreas de desplazamiento, armado del estrado, mantenimiento del orden de presentación, repartición de refrigerios a participantes y autoridades y demás acciones.
MIEMBRO1	Gerencia de Desarrollo Económico Local (Sub Gerencias)	
MIEMBRO 2	Oficina de Gestión de riesgos y desastres	
MIEMBRO 3	Oficina de Supervisión y liquidación	
MIEMBRO 4	Oficina de Imagen Institucional	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión de desarrollo económico local y turismo	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión de Salud pública y Programas sociales	
SUB COMISION DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTISTICAS		FUNCIONES
PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Humano y Social (Sub Gerencias y Oficinas)	Responsable de la organización de actividades artísticas como SERENATA A MELGAR, CONCURSO DE CENTROS MUSICALES Y ESTUDIANTINAS, CORSO ECO ALEGÓRICO BAILANDO POR MI TIERRA, CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA y demás actividades artísticas.
MIEMBRO 1	Gerencia de infraestructura (Sub Gerencias)	
MIEMBRO 2	Gerencia de Administración General (Sub Gerencias)	
MIEMBRO 3	Gerencia de Planificación y Presupuesto (Sub Gerencias)	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión de Presupuesto, Planificación y Participación Ciudadana	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transportes	

SUB COMISION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ACADEMICAS		FUNCIONES
PRESIDENTE	Gerente de Administración Tributaria (Sub Gerencias)	Responsable de la organización de actividades culturales y académicas como CONVERSATORIO SOBRE EL HIMNO A LA PROVINCIA DE MELGAR, MUNAY SIPAS Y SEÑORITA TURISMO 2024, CONCURSO DE DECLAMACIÓN POÉTICA EN QUECHUA Y CASTELLANO y demás actividades culturales académicas.
MIEMBRO 1	Gerencia Municipal (Oficinas)	
MIEMBRO 2	Gerencia de Desarrollo Humano y Social (Sub Gerencias y Oficinas)	
MIEMBRO 3	Unidad de Tecnología Informática	
MIEMBRO 4	Administración terminal Terrestre	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión gestión administrativa y finanzas	
SUB COMISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS		FUNCIONES
PRESIDENTE	Gerente de Administración General (Sub Gerencias)	Responsable de la organización de actividades deportivas y recreativas como ENCUESTRO DEPORTIVO DE CENTROS POBLADOS, CARRERA DE CICLISMO, GRAN CARRERA DE ATLETISMO, CAMPEONATO PROVINCIAL DE AJEDREZ y demás actividades deportivas recreativas.
MIEMBRO 1	Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes.	
MIEMBRO 2	Gerencia de infraestructura (Sub Gerencias)	
MIEMBRO 3	Gerencia Municipal (Oficinas)	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes	
SUB COMISION DE ORDEN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA		
PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Ambiental (Sub Gerencias)	Responsable del orden, limpieza y seguridad durante el desarrollo de actividades programadas por el aniversario de la Provincia de Melgar.
MIEMBRO 1	Subgerente de Seguridad Ciudadana	
MIEMBRO 2	Subgerente de Transporte y Circulación Vial	
MIEMBRO 3	Gerencia de infraestructura (Sub Gerencias)	
FISCALIZACIÓN	Regidor de la Comisión de Administración y Patrimonio	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, coordinar con las sub comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria de Regidores que notifique la presente Resolución a todos los regidores integrantes de las sub comisiones para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano Social, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Secretaria General, que notifique la presente resolución a sus respectivas dependencias para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Secretaria General, Secretaria de Regidores, la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano Social, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapapa Mamani
GERENCIA MUNICIPAL